



2026 - Año de conmemoración del centésimo aniversario  
del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

#### CLAUSULAS GENERALES

#### OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 07/26 1º Llamado, para efectuar la adquisición de bienes y/o servicios, según detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. Labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes, solamente podrán hacer observaciones de carácter formal y/o legal, las personas directamente interesadas por ser proponentes en las licitaciones o los representantes acreditados mediante poder general o especial para el acto mediante la documentación respectiva.

Si el día fijado para el acto de apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 3º: Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la entrega de las mismas; las que se reciben por correspondencia con posterioridad a la hora fijada, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia correspondiente. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

ARTÍCULO 4º: A los fines de su empleo en la presente Licitación, se entiende por:

Adjudicatario: El o los oferentes a quien se adjudique la presente Licitación.

Monto de Oferta: El monto total acumulado, calculado según el criterio requerido por el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: Persona física o jurídica regularmente constituida, bajo una de las formas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, Consorcios o Unión



**Dirección de Compras**

Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina  
T (02927) 432201 int. 119 - [compras@villarino.gob.ar](mailto:compras@villarino.gob.ar)  
[www.villarino.gob.ar](http://www.villarino.gob.ar)



Transitoria de Empresas que formule una oferta en los términos y condiciones del presente pliego.

Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta, y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la Licitación.

Representante: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

## PRESENTACION DE OFERTA

ARTÍCULO 5º: La sola presentación de la oferta acarreará para quien la realice el conocimiento pleno y la aceptación total de todas y cada una de las condiciones, cláusulas y aclaraciones contenidas en el presente Pliego, en la normativa de remisión y las aclaraciones que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 6º: Las empresas podrán formular propuestas individualmente o en forma de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas siempre y cuando den cumplimiento a todas las normas legales en forma individual, debiendo acompañar los convenios suscriptos entre las mismas a tal fin.

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Si una presentación fuera efectuada por Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. No podrán ser oferentes:

- a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial;
- b) Los fallidos, mientras no estén rehabilitados;
- c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores y/o Licitadores de la Municipalidad de Villarino;
- d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Villarino les hubiera resuelto contrato por culpa, aunque dicha resolución no estuviera firme.



**Dirección de Compras**



ARTICULO 7º: Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, en lo posible a máquina; cada foja deberá estar firmada por el proponente y ser entregada en sobre cerrado en la Oficina de Compras, Municipalidad de Villarino, sita en calle Moreno N° 41 de la localidad de Médanos.-

ARTÍCULO 8º: Las propuestas se deberán presentar según las siguientes formalidades: Un primer sobre perfectamente cerrado sin identificación del proponente, solo deberá indicarse número de expediente, número de cotización, número de licitación, denominación de la misma, fecha y hora de apertura de las propuestas. Deberá contener la documentación detallada en el Artículo 18. Y un segundo sobre también cerrado, sin identificación del proponente, solo deberá indicarse número de expediente, número de cotización, número de licitación, denominación de la misma, fecha y hora de apertura de las propuestas, donde contendrá lo establecido en el artículo 18 para el sobre nº 2.

Una vez abierto el primer sobre, se procederá a la apertura de las propuesta siempre y cuando la documentación aportada se ajuste a lo requerido, caso contrario el segundo sobre será devuelto sin abrir al proponente en caso de encontrarse presente en el acto de apertura, y si este lo solicitare o en su defecto será agregado sin abrir al expediente de la licitación.

ARTÍCULO 9º: No se considerarán las propuestas que contengan testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, que no estén debidamente salvados con la firma del proponente.

#### DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 10º: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en el Partido de Villarino, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Asimismo deberán denunciar una casilla de correo electrónico en el que se tendrán por validas todas las notificaciones remitidas por el municipio desde sus mails oficiales.



**Dirección de Compras**



## PLAZOS

ARTÍCULO 11º: Los plazos de mantenimiento de la oferta, de las entregas, de la ejecución de la obra, de garantía y o cualquier otro plazo, serán establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## COTIZACION

ARTÍCULO 12º: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares, cada renglón se formulará en precios unitarios y total. En caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta deberá estar formulado en números y letras.

La cotización de precios deberá indicarse en detalle para cada uno de los ítems.

## IMPUESTOS

ARTÍCULO 13º: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste condición de exento, por lo tanto el precio que se cotece deberá incluir el mencionado impuesto. El número de C.U.I.T. correspondiente es 30-99900650-3. La Municipalidad es agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

## TASA EXTRALOCAL

ARTICULO 14º: En el caso de que el adjudicatario sea un proveedor radicado fuera del distrito de Villarino, deberá abonar en concepto de tasa extra local una alícuota única del uno por ciento (1%) de la cotización presentada, conforme la Ordenanza Impositiva 2018. El Municipio le retendrá el valor correspondiente al momento de efectuar el pago.

## DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ LA PROPUESTA

ARTÍCULO 15º: Garantía de la Propuesta:

La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente al uno por ciento (1 %) del total del presupuesto



**Dirección de Compras**



oficial y por un plazo de duración igual al plazo del mantenimiento de la oferta, con más sus eventuales prórrogas.

No se reconocerán y por ende no se abonarán intereses, ni actualizaciones de ningún tipo sobre la garantía que se realice de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

Dicha garantía podrá constituirse según las modalidades que taxativamente a continuación se detallan:

Modalidades:

1. En dinero efectivo depositado en la Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Villarino, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.

2. Mediante la presentación de aval bancario, adjuntando el original a la documentación.

3. Mediante póliza de Seguro de Caución, la que se adjuntará a la documentación. Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo lo normado por los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricción ni salvedades.

4. Mediante Pagaré a nombre de la Municipalidad de Villarino.

Asimismo, la emisión del aval bancario o de la póliza de seguro no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación. La vigencia de esta última no podrá ser menor que la del tiempo exigido para el mantenimiento de la propuesta.

En el caso de las Compañías de Seguros, deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

No se aceptarán garantías que no reúnan las características mencionadas en este artículo.

## DEVOLUCION DE GARANTIA

ARTÍCULO 16º: Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de aquellas ofertas que no resulten seleccionadas, se devolverán, a pedido del oferente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la Licitación.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que la Licitación haya quedado firme.



**Dirección de Compras**



El Licitante podrá perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando retire su Oferta durante el período de validez de la misma.

**ARTICULO 17º: Presentación de las Ofertas:**

Generalidades: Los Oferentes deberán presentar los Documentos que integran su propuesta en un sobre cerrado, debidamente firmado y consignado en el mismo los siguientes elementos:

- 1 Denominación y Objeto del Llamado a Licitación
- 2 Lugar, fecha y hora de apertura del sobre de la Oferta

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura.-

**ARTÍCULO 18º: Contenido del Sobre:**

Sobre N° 1: Deberá tener como única inscripción el número de expediente, número de cotización, número de Licitación, denominación de la misma, fecha y hora de la apertura y se presentará perfectamente cerrado conteniendo la siguiente documentación:

- a) La garantía de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15.
- b) El pliego completo del llamado a Licitación, firmado en todas sus hojas y sello aclaratorio.
- c) La declaración de que acepta la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca, para cualquier cuestión judicial que se suscite.
- d) Denunciar domicilio real, correo electrónico y constituir domicilio legal en el Partido de Villarino.
- e) Copia de Inscripción de Proveedor.
- f) Antecedentes con clientes de operaciones similares objeto de esta licitación.
- g) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes y que acreditan la individualización Jurídica del oferente:



**Dirección de Compras**



18. g) 1. Si se tratara de personas físicas, se precisará: su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

18. g) 2. Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución, y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. Acompañando copia de los documentos de constitución, el estatuto y última acta de designación de autoridades; b) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo requerido para las personas físicas en 18 g) 1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja.

Sobre N° 2: debidamente cerrado y conteniendo la propuesta económica:

Deberá tener como única inscripción el número de expediente, número de cotización, número de Licitación, denominación de la misma, fecha y hora de la apertura y se presentará perfectamente cerrado conteniendo la siguiente documentación:

a) La propuesta económica formulada en la planilla que para tal fin se adjunta en el respectivo Pliego, deberá confeccionarse por duplicado, debiendo encontrarse firmada por el proponente.

b) Especificaciones, certificados y ensayos solicitados por el área técnica. Descripción analítica de cada componente y referencias de instalación de los mismos. En aquellos casos, en que las especificaciones de origen del producto se encuentren en un idioma distinto del castellano, deberán ser acompañadas por una traducción.



**Dirección de Compras**





## ARTÍCULO 18° BIS: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la PROPUESTA, del sobre N° 1 ANTECEDENTES y N° 2 OFERTA se realizará en el día, lugar y a la hora que fije el pliego de bases y condiciones particulares, en acto público que será presidido por el funcionario competente.

a) Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.

b) Las propuestas serán abiertas de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que las propuestas hayan sido recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se procederá a la apertura de los sobres N°1 ANTECEDENTES y N°2 OFERTA, dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados. No se admitirá la apertura del SOBRE N° 2 si el SOBRE N° 1 no cumple con sus requisitos previstos en el artículo 24°.

c) El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.

## OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19°: Plazo para observaciones o impugnaciones: Los oferentes tendrán el derecho de realizar observaciones y/o impugnaciones a:

En el Acto de Apertura de Ofertas, lo que, indefectiblemente, deberá ocurrir antes del cierre de ese acto o en forma simultánea. Luego de la apertura podrán realizar impugnaciones y objeciones dentro de los tres (3) días posteriores.

Vencido el plazo para la realizar la impugnación, el oferente no podrá efectuar la presentación de la misma ni interponer ampliaciones a la Impugnación que, eventualmente, hubiese presentado, excepto que hubiesen ocurrido hechos nuevos, debidamente fundados y acreditados, a posteriori de esa fecha.

ARTÍCULO 20°: Vistas o Traslado. Impugnada una oferta en tiempo y forma, el Municipio deberá notificar, por medio fehaciente, al oferente cuya propuesta ha sido cuestionada, ello a fin que este ejercite su derecho de defensa y presente,



**Dirección de Compras**





en caso de así considerarlo, dentro del término establecido en el artículo 19, el pertinente descargo. El oferente cuya oferta hubiere sido cuestionada podrá acceder a las actuaciones a los fines de conocer los términos de la impugnación que ha sido efectuada en su contra.

**ARTÍCULO 21°: Descargos.** Los descargos deberán ser presentados dentro de los 3 (tres) días de haberse notificado la impugnación.

Vencido el plazo para la presentación del descargo, el oferente no podrá efectuar la presentación del mismo ni ampliaciones al que hubiese presentado, excepto que hubiesen ocurrido hechos nuevos a posteriori de esa fecha. Contestado el traslado conferido o vencido el plazo para hacerlo las actuaciones se elevarán a consideración del Departamento Ejecutivo para su resolución, en un plazo de 30 días, previo dictamen legal y contable.-

#### OBLIGACION DE LEVANTAR LA GARANTIA

**ARTÍCULO 22°:** El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía cuando corresponda la ejecución de la misma, a su sola presentación por la Comuna. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en caso que inicie acción por cobro de documento.

**ARTÍCULO 23°:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas y de las entregas serán establecidos por las Cláusulas Particulares.

Vencido el plazo de mantenimiento sin haberse efectuado la adjudicación, la comuna requerirá a los oferentes la aceptación de un nuevo término. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

#### RECHAZO DE LA PROPUESTA

**ARTÍCULO 24°:** Sin perjuicio de las que establezca en las Cláusulas Particulares, serán causas de rechazo de las ofertas no subsanables, las siguientes:

- a) La falta total o parcial de la garantía.
- b) Testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, que no estuvieran debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.



**Dirección de Compras**



c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Particulares y/o Generales de los Pliegos Respectivos.

El listado establecido en el presente artículo es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de ofertas, cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la Municipalidad y conforme a la normativa legal vigente revista carácter esencial y/o vulnere el principio de igualdad.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las mismas

#### FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA

ARTÍCULO 25º: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar las propuestas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes, en cualquier momento del proceso licitatorio.-

#### ADJUDICACION

ARTÍCULO 26º: La Municipalidad a través de profesionales idóneos y recursos propios procederá al análisis integral de los Ítems requeridos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, recayendo la adjudicación sobre la propuesta que resultase más ventajosa a exclusivo criterio de este Municipio, teniendo en cuenta la calidad y precio del producto y servicio ofrecido por cada una de las empresas participantes en esta Licitación.

#### MEJORA DE OFERTA

ARTÍCULO 27º: En caso de similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, indicándose lugar y fecha en que deberá abrirse.

De subsistir la misma situación el departamento Ejecutivo determinará la adjudicación.

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad de Villarino se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación total o parcialmente o rechazar las OFERTAS, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por



**Dirección de Compras**



cualquier otro motivo. La adjudicación dispuesta por el Departamento Ejecutivo quedará firme con la firma de la ORDEN DE COMPRA, de acuerdo a lo previsto por la legislación vigente.

## CONTRATO

ARTÍCULO 29º: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

Excepcionalmente podrá perfeccionarse el contrato mediante cualquier otra forma documentada de notificación debiéndose emitir posteriormente la respectiva Orden de Compra.

## GARANTIA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30º: Garantía de Contrato

El adjudicatario, a la firma del contrato, deberá afianzar su cumplimiento mediante un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto ofrecido, integrándose con cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 15 y permanecerá inalterable hasta el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 31º: Afectación de la garantía

La garantía de contrato está afectado al pago de cualquier multa, deuda, gastos realizados por la Municipalidad, que sea consecuencia del contrato o cualquiera otra obligación referente del mismo.

ARTÍCULO 32º: Devolución de garantía del Contrato

Será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Recepción Definitiva.

## INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 33º: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento hasta el cumplimiento del mismo, prohibiéndose toda actualización, indexación, ajuste o cualquiera otra medida que intente introducir, en dichos valores o aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo.



**Dirección de Compras**



## INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34º: Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que los elementos fueran entregados se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Artículo 37.

ARTÍCULO 35º: Cuando no se especifique plazo de entrega en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se entenderá que el mismo es de noventa (90) días de recibida la Orden de Compra.-.

## PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 36º: El pago se efectuará en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya sumatoria será coincidente con el monto total adjudicado.

La primera cuota vencerá a los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de recepción de conformidad de la unidad por el área competente y de la presentación de la factura correspondiente. Las restantes cuotas vencerán en forma mensual y consecutiva, manteniendo el mismo importe que la primera.

A tal efecto, la Municipalidad de Villarino librará diez (10) instrumentos de pago diferido, uno por cada cuota, los que serán entregados al adjudicatario en un único acto.

La factura deberá encontrarse debidamente conformada y reunir los requisitos legales y administrativos exigibles, acompañándose de toda la documentación requerida por el presente Pliego.

## PENALIDADES

ARTÍCULO 37º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1) A los proponentes:

Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento: pérdida total de la garantía.

2) A los adjudicatarios:



**Dirección de Compras**



- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual: multa por mora que será del 0,5% diario del valor de dichos elementos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- b) Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato de un tercero, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- c) Por transferencia del contrato sin el consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Municipalidad acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal: se aplicara apercibimiento, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas particulares o especiales podrán fijar penalidades que reemplacen o complementen a las precedentes.

**ARTÍCULO 38º:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 39º:** Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante, dentro del término de setenta y dos (72) horas de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

#### **ARTÍCULO 40: Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la Licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:



**Dirección de Compras**



2026 - Año de conmemoración del centésimo aniversario  
del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- d) Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.
- e) Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



**Dirección de Compras**

Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina  
T (02927) 432201 int. 119 - [compras@villarino.gob.ar](mailto:compras@villarino.gob.ar)  
[www.villarino.gob.ar](http://www.villarino.gob.ar)



2026 - Año de conmemoración del centésimo aniversario  
del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### CAPITULO II

#### CLAUSULAS PARTICULARES

##### ARTÍCULO 1º: Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de una (1) **Motoniveladora Cero Kilómetro (0 km)**, nueva, sin uso, de fabricación seriada y modelo de producción vigente, destinada a tareas de mantenimiento, conservación y mejoramiento de caminos rurales, calles de tierra y demás trabajos viales desarrollados por la Municipalidad de Villarino, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III del presente Pliego.

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$270.000.000,00), IVA incluido.

##### ARTÍCULO 2º: Finalidad

La adquisición tiene por finalidad incorporar una motoniveladora al parque automotor municipal, destinada a optimizar las tareas de perfilado, nivelación, mantenimiento y conservación de caminos rurales, calles urbanas no pavimentadas y demás trabajos de infraestructura vial ejecutados por la Municipalidad de Villarino.

##### ARTÍCULO 3º: Financiamiento

La presente adquisición será financiada con recursos municipales.

##### ARTÍCULO 4º: Presentación de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villarino, sita en calle Moreno N° 41 de la localidad de Médanos, hasta el día **1 de Septiembre de 2026, a las 11 horas**.



**Dirección de Compras**

Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina  
T (02927) 432201 int. 119 - [compras@villarino.gob.ar](mailto:compras@villarino.gob.ar)  
[www.villarino.gob.ar](http://www.villarino.gob.ar)





#### ARTÍCULO 5º: Plazo de entrega

El plazo máximo para la entrega de la motoniveladora será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

La unidad deberá entregarse en el lugar que indique la Municipalidad de Villarino, completamente armada, con todos sus accesorios, manuales, documentación técnica, garantía y lista para su inmediata puesta en funcionamiento.

El oferente podrá proponer un plazo menor, el cual será considerado un compromiso contractual.

#### ARTÍCULO 6º: Incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento injustificado del plazo establecido dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto adjudicado por cada día corrido de demora, sin perjuicio de las demás penalidades previstas en el presente Pliego.

#### ARTÍCULO 7º: Forma de pago

El pago se efectuará en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya sumatoria será coincidente con el monto total adjudicado.

La primera cuota vencerá a los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de recepción de conformidad de la unidad por el área competente y de la presentación de la factura correspondiente. Las restantes cuotas vencerán en forma mensual y consecutiva, manteniendo el mismo importe que la primera.

A tal efecto, la Municipalidad de Villarino librará diez (10) instrumentos de pago diferido, uno por cada cuota, los que serán entregados al adjudicatario en un único acto.

La factura deberá encontrarse debidamente conformada y reunir los requisitos legales y administrativos exigibles, acompañándose de toda la documentación requerida por el presente Pliego.

#### ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la oferta

Las propuestas deberán mantenerse por el término de noventa (90) días contados desde la fecha fijada para la apertura.



**Dirección de Compras**



Vencido dicho plazo, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario del oferente presentada con anterioridad a la adjudicación.

#### ARTÍCULO 9º: Orden de prelación

En caso de contradicción entre las Cláusulas Generales, las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas, prevalecerán estas últimas respecto de los aspectos técnicos relacionados con el objeto de la presente licitación.

#### ARTÍCULO 10º: Consultas

Las consultas relacionadas con la presente Licitación deberán formularse por escrito ante la Dirección de Servicios Viales de la Municipalidad de Villarino, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

#### ARTÍCULO 11º: Recepción

La recepción provisoria se efectuará al momento de la entrega física de la unidad.

La recepción definitiva será otorgada una vez que el área técnica competente verifique que la motoniveladora cumple íntegramente con las especificaciones técnicas, equipamiento, documentación y condiciones establecidas en el presente Pliego.

En caso de detectarse diferencias, faltantes o defectos, la Municipalidad podrá rechazar la recepción hasta tanto el adjudicatario regularice las observaciones formuladas.

#### ARTÍCULO 12º: Garantía

La motoniveladora deberá contar con una garantía mínima de doce (12) meses o dos mil (2.000) horas de funcionamiento, lo que ocurra primero.

Durante dicho período, el adjudicatario deberá asumir sin costo para la Municipalidad la reparación de defectos de fabricación, provisión de repuestos y mano de obra necesaria.



**Dirección de Compras**



2026 - Año de conmemoración del centésimo aniversario  
del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes

#### ARTÍCULO 13º: Servicio técnico y repuestos

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de servicio técnico oficial o autorizado dentro de la República Argentina y garantizar el abastecimiento de repuestos originales durante el período de garantía.

#### ARTÍCULO 14º: Capacitación

El adjudicatario deberá brindar, sin cargo adicional, capacitación inicial para operadores y personal de mantenimiento designado por la Municipalidad, al momento de la entrega del equipo.

#### ARTÍCULO 15º: Criterio de evaluación

La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente para la Municipalidad de Villarino, considerando no solamente el precio cotizado, sino también la calidad técnica del equipo ofrecido, el plazo de entrega, la garantía, el servicio técnico disponible, la provisión de repuestos y los antecedentes del oferente.

La Municipalidad podrá requerir aclaraciones o documentación técnica complementaria cuando resulte necesario para evaluar las ofertas, sin que ello implique modificación de las propuestas presentadas



**Dirección de Compras**

Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina  
T (02927) 432201 int. 119 - [compras@villarino.gob.ar](mailto:compras@villarino.gob.ar)  
[www.villarino.gob.ar](http://www.villarino.gob.ar)



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### CAPITULO III

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

##### “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA 0KM”

#### ARTÍCULO 1º – OBJETO

La Municipalidad de Villarino adquirirá una (1) **Motoniveladora cero Kilómetro (0 km)**, nueva, sin uso, de fabricación seriada y modelo de producción vigente, destinada a la ejecución de tareas de mantenimiento, conservación, perfilado, conformación y reparación de caminos rurales, calles de tierra y demás trabajos viales desarrollados por el Municipio.

La unidad deberá entregarse completamente armada, en perfectas condiciones de funcionamiento, lista para operar y con todos los accesorios necesarios para su normal utilización.

#### ARTÍCULO 2º – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

La motoniveladora deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

Motor diésel de cuatro tiempos.

Seis (6) cilindros o superior.

Sistema de inyección directa.

Refrigeración por líquido.

Sobrealimentación mediante turbocompresor o tecnología equivalente.

Potencia neta mínima de 200 HP.

Cilindrada mínima de 5,5 litros.

Cumplimiento de la normativa de emisiones vigente para su comercialización en la República Argentina.

La transmisión deberá ser Power Shift o sistema técnicamente equivalente, con convertidor de torque y accionamiento electrohidráulico o superior, disponiendo de un mínimo de:



**Dirección de Compras**



2026 - Año de conmemoración del centésimo aniversario  
del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes

Seis (6) velocidades de avance.  
Tres (3) velocidades de retroceso.

### ARTÍCULO 3º – SISTEMA DE DIRECCIÓN Y TRANSMISIÓN

La máquina deberá poseer:

Dirección hidráulica o electrohidráulica.  
Bastidor articulado.  
Inclinación hidráulica del eje delantero.  
Dirección sobre ruedas delanteras.  
Diferencial apto para trabajos de alta exigencia.  
Radio de giro adecuado para operaciones en caminos rurales y zonas urbanas.

### ARTÍCULO 4º – SISTEMA HIDRÁULICO

El sistema hidráulico deberá permitir el accionamiento independiente de todos los movimientos de trabajo de la máquina.

Como mínimo deberá posibilitar:

Elevación y descenso de la hoja.  
Giro de la hoja.  
Desplazamiento lateral.  
Inclinación de la hoja.  
Articulación del bastidor.  
Inclinación del eje delantero.

La presión y caudal del sistema deberán resultar adecuados para asegurar el correcto funcionamiento de todos los implementos.

### ARTÍCULO 5º – HOJA MOTONIVELADORA

La hoja deberá reunir, como mínimo, las siguientes características:

Longitud no inferior a 3.650 mm.  
Altura mínima de 600 mm.  
Espesor mínimo de 20 mm.



**Dirección de Compras**

Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina  
T (02927) 432201 int. 119 - [compras@villarino.gob.ar](mailto:compras@villarino.gob.ar)  
[www.villarino.gob.ar](http://www.villarino.gob.ar)



2026 - Año de conmemoración del centésimo aniversario  
del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes

Giro completo o sistema equivalente que permita desarrollar la totalidad de las tareas habituales de una motoniveladora.

Desplazamiento lateral hidráulico.

Inclinación hidráulica.

Capacidad para ejecución de taludes, perfilado y conformación de cunetas.

#### ARTÍCULO 6º – PESO OPERATIVO

El peso operativo de la máquina, en configuración estándar, deberá ser igual o superior a 16.000 kg.

#### ARTÍCULO 7º – SISTEMA DE FRENOS

La unidad deberá disponer de:

Freno de servicio hidráulico o sistema técnicamente superior.

Freno de estacionamiento independiente.

Sistema diseñado para brindar seguridad durante el trabajo y traslado de la unidad.

#### ARTÍCULO 8º – SISTEMA ELÉCTRICO

La motoniveladora deberá contar con sistema eléctrico de 24 V o equivalente e incluir como mínimo:

Baterías.

Alternador.

Motor de arranque.

Luces reglamentarias de circulación.

Luces de trabajo delanteras y traseras.

Baliza rotativa LED.

Alarma sonora de retroceso.

Bocina reglamentaria.

#### ARTÍCULO 9º – CABINA

La cabina deberá ser cerrada, de diseño ergonómico y equipada como mínimo con:



**Dirección de Compras**

Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina  
T (02927) 432201 int. 119 - [compras@villarino.gob.ar](mailto:compras@villarino.gob.ar)  
[www.villarino.gob.ar](http://www.villarino.gob.ar)



2026 - Año de conmemoración del centésimo aniversario  
del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes

Protección certificada tipo ROPS/FOPS o equivalente.  
Aire acondicionado.  
Calefacción.  
Asiento con suspensión regulable.  
Cinturón de seguridad.  
Limpiaparabrisas.  
Espejos retrovisores.  
Instrumental completo de monitoreo y control del equipo.

#### ARTÍCULO 10º – NEUMÁTICOS

La unidad deberá entregarse equipada con neumáticos nuevos, aptos para servicio vial pesado, adecuados al peso operativo y a las prestaciones de la máquina.  
Asimismo, deberá incluir una (1) rueda de auxilio completa, con neumático y llanta de idénticas características, medidas y capacidad de carga que las ruedas montadas en la unidad, debidamente instalada o provista con su correspondiente sistema de sujeción.

#### ARTÍCULO 11º – DOCUMENTACIÓN

Con la entrega del equipo el adjudicatario deberá suministrar:

Manual de operación en idioma español.  
Manual de mantenimiento.  
Catálogo ilustrado de repuestos.  
Garantía escrita del fabricante.  
Certificado de origen cuando corresponda.  
Toda la documentación necesaria para la correcta operación y mantenimiento de la unidad.

#### ARTÍCULO 12º – GARANTÍA

La motoniveladora deberá contar con una garantía mínima de doce (12) meses o dos mil (2.000) horas de funcionamiento, lo que ocurra primero, cubriendo defectos de fabricación, materiales y mano de obra.

Durante dicho período, la provisión de repuestos y la asistencia técnica deberán estar garantizadas por el adjudicatario.



**Dirección de Compras**

Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina  
T (02927) 432201 int. 119 - [compras@villarino.gob.ar](mailto:compras@villarino.gob.ar)  
[www.villarino.gob.ar](http://www.villarino.gob.ar)





### ARTÍCULO 13º – SERVICIO TÉCNICO

El oferente deberá acreditar disponibilidad de servicio técnico oficial o autorizado dentro de la República Argentina, asegurando la provisión de repuestos originales y asistencia técnica durante el período de garantía.

### ARTÍCULO 14º – CAPACITACIÓN

El adjudicatario deberá brindar, sin costo adicional para la Municipalidad, una capacitación inicial destinada a operadores y personal de mantenimiento, al momento de la entrega de la unidad.

### ARTÍCULO 15º – ENTREGA

La motoniveladora deberá entregarse:

Con flete incluido hasta el lugar indicado por la Municipalidad de Villarino.  
Completamente armada.  
Con todos los fluidos y lubricantes correspondientes.  
Lista para su inmediata puesta en funcionamiento.  
Con todos los elementos de seguridad reglamentarios.

La recepción definitiva se efectuará una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones establecidas en el presente Capítulo.

### ARTÍCULO 16º – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán acompañar junto con su propuesta:

Folletos técnicos oficiales.  
Especificaciones técnicas del fabricante.  
Catálogos.  
Toda otra documentación que permita verificar el cumplimiento de las características exigidas.



**Dirección de Compras**



**Municipalidad de Villarino**  
2026

**Informe Gráfico**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** pliego lic pública 07-26

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.